

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 951/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 648/13 de 21 de Marzo de 2013 que contrata por vía del trato directo a don Rodrigo Alejandro Díaz Díaz, para que realice los servicios Profesionales como Consultor de Apoyo del Proyecto “Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio” y “Mejoramientos Multicanchas de Sector Sur de la Comuna de Alto Hospicio”; y Contrato de Suministro de Servicios de Apoyo para la Dirección de Secoplac del profesional antes mencionado con el Municipio, suscrito el 23 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado “Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio” y “Mejoramientos Multicanchas de Sector Sur de la Comuna de Alto Hospicio”, suscritos el 23 de Abril de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, RUT 13.218.475-5, domiciliado en Calle Serrano N° 2050, Torre E, Dpto. 505, Iquique; mediante el cual la contratada se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el **18 de Marzo de 2013** hasta el **18 de Julio de 2013**, ambos inclusive, por la suma mensual de \$ **2.238.800.- (dos millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos pesos)**, Impuesto a la Renta incluido, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 648/13 de 21 de Marzo de 2013 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Páguese a don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, RUT 13.218.475-5, la suma mensual de \$ **2.238.800.- (dos millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos pesos)**, Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos que de la presente contratación derive, con cargo a las cuentas:

(continuación Dec. Alc. N° 951/13)

- c) "Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio",
Código BIP 30119463-0, \$ 1.119.400.-
- d) "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Sur de la Comuna de Alto Hospicio"
Código BIP 30119468-0, \$1.119.400.-

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF:
HVF/MGM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal